



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE REVISORES
INDEPENDIENTES DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL
MINVU AL PROVEEDOR DANIELA PAZ PALACIOS
MAUREIRA, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N°
██████████7, DE LA REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 08 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1125

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.071 del 14 de noviembre de 2005, publicada en el Diario Oficial con fecha 22 de noviembre de 2005.
- b) La solicitud de fecha 17 de agosto de 2022, presentada por el **DANIELA PAZ PALACIOS MAUREIRA**, para su inscripción en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico N° 9, de fecha 19 de octubre de 2022, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) La Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) La Resolución Exenta N° 1279, de fecha 20 de octubre de 2020, de esta Secretaría Ministerial, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Planes y Programas.
- g) La Resolución en trámite, que habilita a la infrascrita para ser subrogante del Cargo de Jefe de Departamento de Planes y Programas.
- h) La Resolución Exenta N° 1379, de fecha 4 de noviembre de 2021 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica de este Servicio con ocasión de la alerta sanitaria que vive el país.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en la Ley 20.071, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **Inscríbese** al proveedor **DANIELA PAZ PALACIOS MAUREIRA, Arquitecto, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° ██████████** al Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana en **PRIMERA Categoría**.
2. **Notifíquese** la presente Resolución al proveedor individualizado en el resuelvo 1, remitiéndose directamente a la casilla de correo electrónico que mantiene en nuestros registros, danipa84@gmail.com, de conformidad a lo instruido por Resolución Exenta N° 1379 de fecha 04 de noviembre de 2021, emitida por esta Secretaría Ministerial, la que dispone el envío de información a través de canales digitales a causa de la pandemia por la enfermedad Covid - 19; informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

KAREN TARTAKOWSKY LOPEZ
JEFA DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SUBROGANTE

MPL/CRD/MAC

DISTRIBUCIÓN:

- DANIELA PAZ PALACIOS MAUREIRA ARTURO MEDINA [REDACTED]
- SECRETARIO MINISTERIAL MINVU METROPOLITANO
- SERVIU I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII XIII XIV XV Y XVI
- DEPTO. DE GESTION DE PROVEEDORES Y REGISTROS TECNICOS MINVU
- REGISTRO NACIONAL DE REVISORES INDEPENDIENTES DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN MINVU
REG. METROP
- ARCH. DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G